

DECRETO EDIL No. 126
03 de febrero de 2022

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 283 que indica: “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley No. 2027 Estatuto del Funcionario Público de fecha 27 de octubre de 1999 en el título II Servidor Público artículo 5 inciso b) establece que los servidores públicos se clasifican en funcionarios designados refiriéndose a las personas cuya función pública emerge de un nombramiento a cargo público, conforme a la Constitución Política del Estado y el Sistema de Administración de Personal.

Que, la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Balseiro” de fecha 19 de julio de 2010, en el artículo 12 párrafo II “Forma de Gobierno”, establece que la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación y cooperación de estos órganos.

Que, el artículo 24 de la Ley No. 482 determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, y establece que el mismo estará conformado por: a) La Alcaldesa o Alcalde Municipal, y; b) Las Secretarías Municipales.

Que, el artículo 26 de la misma Ley No. 482 establece como atribución exclusiva del alcalde municipal el designar mediante decreto edil a las secretarías y los secretarios municipales...con criterios de equidad social y de género en la participación en el marco de la interculturalidad.

POR TANTO: El Alcalde Municipal de Oruro, conforme establece el artículo 26 de la ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales:

DECRETA:

ARTICULO UNICO. - Designar como SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a la ciudadana **MILCA BANI CONDARCO PÉREZ de MOLINA** con Cedula de Identidad No. 4063854 expedido en la ciudad de Oruro, la misma deberá asumir las funciones competencias y responsabilidades establecidas por la ley No. 482 de forma inmediata, bajo la estructura organizacional administrativa y otras disposiciones legales vigentes.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

UNICA. - Se abrogan todas las disposiciones contrarias al presente decreto edil.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Es dado en la casa consistorial de la ciudad de Oruro, a los tres días de mes de febrero del año dos mil veintidós.



Ing. Wilmar Wilcari Alarcón
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO





Cic. Aldea Bani Contreras Pérez de Medina
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
G.A.M.O.
07 FEB 2022 Nro. _____
Recibido a hrs. 14:15
Certifico _____